CONTRATO DE SERVICIOS No. 558 **DEL** 15 DIC 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO
NIT:	1115913812-0
C.C.	1.115.913.812 de Tauramena
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES FINALES Y DE CLAUSURA DE LOS PROGRAMAS CULTIVARTE Y AULA LEGO DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.
VALOR	$10.978.691.00
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO,** Nit. 1115913812-0, identificado con la cédula de ciudadanía 1.115.913.812 de Tauramena, atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-028-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a prestar: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES FINALES Y DE CLAUSURA DE LOS PROGRAMAS CULTIVARTE Y AULA LEGO DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.978.691.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 558 **DEL** 15 DIC 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IMP	% IMP.	VALOR IMPUESTO	TOTAL CON IMPUESTOS
1	Alquiler y operación de sonido (600 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Unidad	2	600.000	1.200.000	19%	228.000,00	1.428.000,00
2	Agua potable empacada en bolsa 300 ml	Unidad	415	600	249.000	0%	-	249.000,00
3	REFRIGERIO: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye envoltura o bolsas en material de papel Kraft para alimentos y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	UND	415	8.500	3.527.500	8%	282.200,00	3.809.700,00
4	Foamy de 1/8 escarchado surtido x 10 unidades	Unidad	30	23.000	690.000	19%	131.100,00	821.100,00
5	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas	Unidad	10	28.100	281.000	19%	53.390,00	334.390,00
6	Foamy x pliego, colores surtidos	Unidad	30	10.800	324.000	19%	61.560,00	385.560,00
7	Silicona liquida multi uso, pegante x 500 ml	Unidad	15	42.000	630.000	19%	119.700,00	749.700,00
8	Lápiz mina negra caja x 12 unidades	Unidad	12	14.500	174.000	0%	-	174.000,00
9	Vinilos de colores surtidos x 500 ml	Unidad	20	15.500	310.000	19%	58.900,00	368.900,00
10	Globo R12 x 12 unidades	Unidad	5	10.000	50.000	19%	9.500,00	59.500,00
11	Block escolar iris carta x 35 hojas	Unidad	26	6.200	161.200	19%	30.628,00	191.828,00
12	Cartón paja de 1/8 x 50 unidades	Unidad	10	55.000	550.000	19%	104.500,00	654.500,00
13	Cartulina bristol blanca pliego	Unidad	31	2.400	74.400	19%	14.136,00	88.536,00
14	Cartulina iris de 1/8 x 10 unidades	Unidad	31	4.800	148.800	19%	28.272,00	177.072,00
15	Cartulina negra pliego	Unidad	15	4.100	61.500	19%	11.685,00	73.185,00
16	Tinta para impresora EPSON L3150 ref. 544, en presentación kit x 4 colores	Unidad	4	297.000	1.188.000	19%	225.720,00	1.413.720,00
							SUB TOTAL GRAVADO 19%	5.668.900,00
							SUB TOTAL EXCLUIDOS	423.000,00
							SUB TOTAL IMPOCONSUMO	3.527.500,00
							SUBTOTAL	**9.619.400,00**
							IVA 19%	1.077.091,00
							IMPUESTO AL CONSUMO 8%	282.200,00
							TOTAL	**10.978.691,00**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 558 **DEL** 15 DIC 2025.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión, e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a prestar: *"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES FINALES Y DE CLAUSURA DE LOS PROGRAMAS CULTIVARTE Y AULA LEGO DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Alquiler y operación de sonido (600 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Unidad	2
2	Agua potable empacada en bolsa 300 ml	Unidad	415
3	REFRIGERIO: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye envoltura o bolsas en material de papel Kraft para alimentos y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	UND	415
4	Foamy de 1/8 escarchado surtido x 10 unidades	Unidad	30
5	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas	Unidad	10
6	Foamy x pliego, colores surtidos	Unidad	30
7	Silicona liquida multi uso, pegante x 500 ml	Unidad	15
8	Lápiz mina negra caja x 12 unidades	Unidad	12
9	Vinilos de colores surtidos x 500 ml	Unidad	20
10	Globo R12 x 12 unidades	Unidad	5
11	Block escolar iris carta x 35 hojas	Unidad	26
12	Cartón paja de 1/8 x 50 unidades	Unidad	10
13	Cartulina bristol blanca pliego	Unidad	31
14	Cartulina iris de 1/8 x 10 unidades	Unidad	31

558 15 DIC 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

15	Cartulina negra pliego	Unidad	15
16	Tinta para impresora EPSON L3150 ref. 544, en presentación kit x 4 colores	Unidad	4

1. El contratista garantizará que los bienes a entregar, específicamente los refrigerios se manipularán con todos los protocolos de salubridad e inocuidad. 2. El contratista realizará un cronograma de las actividades en las cuales se deben entregar los refrigerios. 3. El contratista hará el ingreso a almacén de acuerdo a las directrices impartidas por el Supervisor. 4. El contratista entregará registro fotográfico de cada uno de los bienes entregados. 5. El Contratista hará un informe ejecutivo de las acciones ejecutadas.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al

558 15 DIC 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DEL _____.

diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 558 **DEL** 15 DIC 2025.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.41.4102.1500.202500000018499	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$10.000.000	1155 03/12/2025	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I.C.L.D.
		$978.691		1.3.3.8.04 R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
	VALOR TOTAL:	**$10.978.691**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: jeffersonjoao5@hotmail.com, celular: 3108683503, dirección: Vereda aceite alto - Tauramena Casanare

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025